



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 324-2021-CU**  
Lambayeque, 13 de agosto del 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 228-VIRTUAL-D-2021-EPG, de fecha 09 de agosto de 2021, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la ratificación de la Resolución N.° 047-2021-CD-EPG que aprueba el Calendario Académico 2021-I para los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, los artículos 31°, 56.4° y 58.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 49°, 18.4 y 20.4 del Estatuto de la Universidad, reconoce al Director de la Escuela de Posgrado; y representa a la Escuela ante el Consejo Universitario y la asamblea Universitaria.

Que el Consejo Universitario, mediante Resolución N° 357-2016-CU, de fecha 14 de octubre de 2016, aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señala que los órganos de gobierno de la Escuela de Posgrado, jerárquicamente lo constituyen el Consejo Directivo y el Director de la Escuela de Posgrado.

Que, mediante Oficio N.° 228-VIRTUAL-D-2021-EPG, de fecha 09 de agosto de 2021, la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la ratificación de la Resolución N° 047-2021-CD-EPG de fecha 06 de agosto de 2021, sobre la aprobación del Calendario Académico 2021-I para los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fecha de inicio el día 14 de agosto del 2021 y fecha de culminación, el día domingo 28 de noviembre del 2021, bajo modalidad no presencial, de acuerdo a lo autorizado por SUNEDU.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 24-2021-CU, de fecha 13 de agosto de 2021, acordó ratificar la Resolución N° 047-2021-CD-EPG de fecha 06 de agosto de 2021, sobre sobre la aprobación del Calendario Académico 2021-I para los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fecha de inicio el día 14 de agosto del 2021 y fecha de culminación, el día domingo 28 de noviembre del 2021, bajo modalidad no presencial, de acuerdo a lo autorizado por SUNEDU.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar la Resolución N° 047-2021-CD-EPG de fecha 06 de agosto de 2021, sobre sobre la aprobación del Calendario Académico 2021-I para los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fecha de inicio el día 14 de agosto del 2021 y fecha de culminación, el día domingo 28 de noviembre del 2021, bajo modalidad no presencial, de acuerdo a lo autorizado por SUNEDU.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 324-2021-CU**  
Lambayeque, 13 de agosto del 2021

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

smrg